



PROCESO : DIVORCIO
DEMANDANTES : ARMANDO OYOLA VICHUE y OTRA
RADICACIÓN : 2018-00063

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 7 de marzo de 2018. Al Despacho la presente demanda informando que correspondió a este Juzgado por reparto. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, trece (13) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se **DISPONE:**

ADMITIR la demanda de DIVORCIO que por intermedio de apoderado presentaron los señores ARMANDO OYOLA VICHUE y AMANDA HIDALGO PALACIOS.

A la anterior demanda désele el trámite establecido para los procesos de JURISDICCION VOLUNTARIA.

Se reconoce personería al abogado HENRY ORLANDO TRIANA BLANCO para que actúe como apoderado judicial de los demandantes conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>18</u> del
<u>14 MAR 2018</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria